



Alvarado, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00020-00.

La demanda ejecutiva presentada por el doctor OLIVERIO SOTO BOTERO, como endosatario al cobro judicial del señor VÍCTOR HUGO PALMA CALLEJAS, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor de VÍCTOR HUGO PALMA CALLEJAS y en contra de GERSON SUESCUN SUESCUN por las siguientes sumas:

1.1. DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) contenida en la letra de cambio anexa a la demanda, más los intereses moratorios pactados al 1.5% mensual, desde el 30 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- NOTIFÍQUESE este auto al demandado en la forma establecida en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y demás normas del Código General del Proceso.

4.- RECONÓZCASE al doctor OLIVERIO SOTO BOTERO como endosatario al cobro judicial del señor VÍCTOR HUGO PALMA CALLEJAS.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y RADÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b2e8d5f5bbfcae3c274feb7b869d0290ec83b8e5a742a14b7ba3eed0613d1
15**

Documento generado en 24/02/2021 02:02:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>